Supersolidaria

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

1. **OBJETO CORRESPONDE A:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

En el presente proceso de selección se adquirirán el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la revisión técnica mecánica de los vehículos de la Superintendencia, que se detallan a continuación:

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
781815	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Revisión Técnico-mecánica: Unidad/Servicio
Repuestos y piezas: Unidad o Juego conforme se indica en la Tabla No. 4: Repuestos, partes y piezas que serán objeto de mantenimiento correctivo de vehículos
Mantenimientos: Servicio conforme a la Tabla No. 5: Mano de obra que será objeto de mantenimientos de vehículos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

la Superintendencia de la Economía Solidaria requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes originales y mano de obra para los siguientes:

- Dos (2) vehículos propios y uno (1) vehículo entregado en comodato por la SAE, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los fines misionales y operativos, razón por la cual, la entidad debe propender para que estos vehículos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y con condiciones técnico-mecánicas óptimas que garanticen su eficiente operación.

A continuación, se relación los automotores:

VEHICULOS DE PROPIEDAD DE SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA							
#	**CANTIDAD DE VEHICULOS**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**PLACA**	**COLOR**
1	1	JEEP COMPASS	CAMIONETA	2021	2.359	JQV154	GRIS METAL
2	1	JEEP RENEGADE	CAMIONETA	2022	1.747	JQV179	ROJO COLORADO
3	1	FORD ESCAPE	CAMPERO	2017	1.999	EFY366	ROJO RUBI

Fuente: Grupo de Gestión Administrativa- Secretaria Genera

Conforme lo anterior, se requieren los siguientes servicios los cuales, se detallan más adelante del presente documento:

- Mantenimiento preventivo
- Revisión técnico-mecánica (si aplica).
-

Mantenimiento correctivo: Vehículo **Jeep Compass** – cambio de **caja de cambios, también conocida como caja de velocidades o transmisión** . Así mismo, los vehículos **Jeep Renegade** y **Ford** podrán requerir este mantenimiento, en caso de que así se determine una vez se realicen las respectivas revisiones técnicas.

a. Mantenimiento preventivo

Es el proceso en el cual se valora el estado general del vehículo en cuestión, desde el funcionamiento del motor hasta las condiciones de la carrocería, el chasis y el interior de la cabina. Esta revisión exhaustiva debe hacerla un personal mecánico calificado.
El servicio de mantenimiento preventivo se requiere para todos los vehículos relacionados en la tabla anterior. El contratista deberá incluir dentro del valor del mantenimiento preventivo el costo de la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del objeto del contra Para gestionar los mantenimientos preventivos de los diferentes vehículos, el contratista deberá contar con la

solicitud por parte del supervisor del contrato, mediante correo electrónico o por documento escrito. Sí como resultado del mantenimiento preventivo el contratista evidencia que se requiere cambio de accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos, a los vehículos automotores, el contratista deberá entregar el informe técnico detallando los elementos que requieren cambio, para lo cual contará con un (1) día hábil contado a partir del recibo de los vehículos, con el fin de que el supervisor de la Entidad cuente con (1) día hábil para autorizar la intervención de los vehículos que así lo requieran.
Dichos elementos se reconocerán y facturarán por concepto de mantenimiento correctivo. El procedimiento para realizar la solicitud y aprobación de estos servicios se describen en el numeral *"Mantenimiento correctivo"* del presente documento.

Al inicio de la ejecución del contrato se realizará un mantenimiento preventivo a cada vehículo relacionado en la Tabla.

b. Mantenimiento correctivo:

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste u ocurrencias, lo cual requiere mayor trabajo, es decir, es el conjunto de acciones correctivas destinadas para recuperar las condiciones óptimas del buen estado y funcionamiento de los vehículos. Este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención no se encuentran funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o se encuentran fuera de servicio o completamente inactivos.

Para cada mantenimiento correctivo, el contratista presentará al supervisor del contrato, antes de iniciar cualquier intervención al vehículo, un informe técnico detallado, describiendo las actividades a realizar e indicando los accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos a sustituir, así como su precio unitario (de acuerdo con la oferta económica aceptada). El informe técnico previo al inicio de cada mantenimiento correctivo deberá entregarse en medio electrónico y físico el día hábil siguiente a la recepción del vehículo. Una vez se cuente con autorización y aprobación del supervisor del contrato dada a través de correo electrónico o comunicación escrita, el contratista realizará los trabajos aprobados de acuerdo con las especificaciones técnicas y el manual del fabricante según tipo de vehículo.

Una vez terminadas las intervenciones de los vehículos autorizadas por la entidad, el Contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización del mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe técnico detallando las intervenciones realizadas con el certificado de la garantía (en los parámetros y condiciones señaladas en las obligaciones específicas, mediante

correo electrónico, para revisión y validación de los servicios previa autorización por el supervisor de la entidad.
Terminado el mantenimiento correctivo, los vehículos deben ser entregados al conductor designado para que los movilice hasta las instalaciones de la Supersolidaria, totalmente limpios (enjuague), tanto externa como internamente, incluido el habitáculo de motor, en las ocasiones que su aseo e higiene se vean afectados por las labores técnicas y de servicio a las cuales sean sometidos durante reparaciones menores o mayores, sin generar un costo adicional para la Entidad.

De otra parte, durante la ejecución del contrato el contratista deberá permitir la presencia y acceso a las instalaciones del taller de un (1) funcionario o colaborador la Supersolidaria asignado por el supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos, y/o originales.

El precio de los accesorios, elementos, partes, piezas o repuestos para el mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (entre ellos impuestos, transporte y demás), que se generen por reposición e instalación y todos los demás necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos y puesta en funcionamiento de los vehículos.

Tabla No. 4: Repuestos, partes y piezas que serán objeto de mantenimiento preventivo/correctivo de vehículos

ITEM	REPUESTOS
1	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO
2	CUARTO DE ACEITE PARA DIFERENCIAL
3	CUARTO DE ACEITE MOTOR SELLADO
4	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
5	PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS
6	GALON DE ADITIVO RADIADOR (REFRIGERANTE)
7	JUEGO DE BANDAS CAMPANA FRENO DE EMERGENCIA
8	UNIDAD BOMBILLO LUZ BAJA
9	UNIDAD BOMBILLO LUZ ALTA
10	UNIDAD EXPLORADORA
11	UNIDAD BOMBILLO EXPLORADORA
12	JUEGO AMORTIGUADORES CAPOT
13	JUEGO DE BORNES BATERIA
14	UNIDAD PERNO LLANTA CON TUERCA

15	UNIDAD ANILLO DE SEGURIDAD RIN
16	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO CORTO
17	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO LARGO
18	JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
19	JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
20	JUEGO BUJES DE TIJERA SUPERIOR
21	JUEGO BUJES DE TIJERA INFERIOR
22	UNIDAD ARRANQUE
23	JUEGO DE PASADORES MORDAZA
24	JUEGO DE BUJES TEMPLETE DELANTERO
25	JUEGO DE BUJES TEMPLETE TRASERO
26	JUEGO DE COPA RUEDAS
27	JUEGO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION
28	JUEGO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR
29	JUEGO DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE
30	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA
31	JUEGO DE CASQUETES DE BIELAS
32	JUEGO DE LUCES OFICIALES DELANTERAS

ITEM	REPUESTOS
33	JUEGO DE LUCES OFICIALES TRASERAS
34	JUEGO DE ANILLOS PISTONES
35	JUEGO DE BOMBILLOS STROBER DELANTEROS
36	JUEGO DE BOMBILLOS STROBER TRASEROS
37	JUEGO DE BUJIAS MOTOR
38	JUEGO DE CAMISAS MOTOR
39	JUEGO DE VALVULAS
40	JUEGO GUIAS DE VALVULAS
41	JUEGO DE PISTONES MOTOR
42	UNIDAD DISCO DE FRENO DELANTERO
43	UNIDAD DISCO DE FRENO TRASERO
44	JUEGO DE LIGAS DE MORDAZA
45	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
46	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS
47	UNIDAD ALTERNADOR
48	JUEGO DE SEGUROS ESPEJOS RETROVISORES
49	UNIDAD SOPORTE DE MOTOR
50	UNIDAD SOPORTE DE CAJA
51	UNIDAD SOPORTE DE CAJA DE DIRECCION
52	JUEGO DE REPARACION CAJA AUTOMATICA (VEHICULO AUTOMATICO)
53	JUEGO DE PRE FILTROS INYECTORES
54	UNIDAD DE MANGUERA DE FRENO
55	JUEGO DE MUNECOS BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA

56	JUEGO DE MUNECOS BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
57	JUEGO PLUMILLAS DELANTERAS
58	UNIDAD PLUMILLA TRASERA
59	UNIDAD RODAMIENTO RUEDA
60	JUEGO BUJES DE AMORTIGUADOR
61	UNIDAD TERMINAL DE DIRECCION
62	UNIDAD ROTULA
63	UNIDAD BRAZO AXIAL CON GUARDAPOLVO
64	UNIDAD ABRAZADERA METALICA
65	UNIDAD ALARMA
66	UNIDAD DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION
67	UNIDAD DE AMORTIGUADOR DELANTERO
68	UNIDAD DE AMORTIGUADOR TRASERO
69	UNIDAD BOBINA DE ENCENDIDO
70	UNIDAD DE BATERIA
71	UNIDAD DE BOMBA DE ACEITE
72	UNIDAD DE BOMBA DE AGUA
73	UNIDAD DE BOMBA DE COMBUSTIBLE
74	UNIDAD CONVERTIDOR DE PAR
75	UNIDAD DE BOMBA HIDRAULICO
76	UNIDAD DE BOMBA PRINCIPAL FRENOS
77	UNIDAD BRAZO SUSPENSION DELANTERA
78	UNIDAD BRAZO SUSPENSION TRASERA
79	UNIDAD DE CADENA O CORREA DE REPARTICION

ITEM	REPUESTOS
80	UNIDAD DE CAJA DE DIRECCION
81	UNIDAD DE CATALIZADOR
82	UNIDAD DE CRUCETA CARDAN
83	UNIDAD DE CORREA ALTERNADOR
84	UNIDAD DE CORREA AIRE ACONDICIONADO
85	UNIDAD DE CORREA HIDRAULICO
86	UNIDAD DE CUERPO DE VALVULAS (VEHICULO AUTOMÁTICO)
87	UNIDAD DE EJE
88	UNIDAD DE TERMOSTATO CON EMPAQUE
89	UNIDAD DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO
90	UNIDAD FILTRO DE COMBUSTIBLE
91	UNIDAD DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA
92	UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE
93	UNIDAD DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO (VEHICULO AUTOMÁTICO)
94	UNIDAD DE FILTRO DE AIRE MOTOR
95	UNIDAD DE GUAYA FRENO DE EMERGENCIA
96	UNIDAD DE GUAYA TAPA DE COMBUSTIBLE

97	UNIDAD DE GUAYA CAPOT
98	UNIDAD DE LIMPIADOR DE FRENOS
99	UNIDAD DE LLANTAS SEGUN ESPECIFICACION RIN MARCAS MICHELIN-GOODYEAR - CONTINENTAL -HANKOOK O DE CALIDAD SIMILAR
100	UNIDAD DE LLAVE SWICHT CON CHIP
101	JUEGO MANGUERAS RADIADOR
102	JUEGO DE MANGUERAS AIRE ACONDICIONADO
103	UNIDAD DE MANGUERA PRINCIPAL HIDRAULICO
104	UNIDAD DE MORDAZA DELANTERA
105	UNIDAD DE MORDAZA TRASERA
106	UNIDAD DE MOTOR ELEVAVIDRIOS
107	UNIDAD DE PANORAMICO
108	UNIDAD DE PERA DE ACEITE
109	UNIDAD DE PERA DE TEMPERATURA
110	UNIDAD DE PERA FRENO
111	UNIDAD DE PISTON MORDAZA
112	UNIDAD DE PUNTAS DE EJES
113	UNIDAD DE RADIADOR ACEITE
114	UNIDAD DE RADIADOR AGUA
115	UNIDAD DE REGULADOR ALTERNADOR
116	JUEGO RETENEDORES CAJA DE DIRECCION
117	JUEGO RETENEDORES CAJA DE VELOCIDADES
118	JUEGO DE RETENEDORES CIGUENAL
119	UNIDAD DE SEGURO LLANTA DE REPUESTO
120	UNIDAD DE SENSOR DE MINIMA
121	UNIDAD DE SENSOR DE OXIGENO
122	UNIDAD DE SENSOR DE REVERSO
123	UNIDAD DE SENSOR FLUJO DE AIRE
124	UNIDAD DE SENSOR MAP
125	UNIDAD DE SENSOR RUEDA
126	UNIDAD DE SILENCIADOR EXHOSTO

ITEM	**REPUESTOS**
127	UNIDAD DE SIRENA OFICIAL
128	UNIDAD DE TANQUE RADIADOR
129	UNIDAD DE UNIDAD DELANTERA
130	UNIDAD DE STOP TRASERO
131	UNIDAD DE SWICHT DE IGNICION
132	UNIDAD DE SWICHT DE LIMPIA VIDRIOS
133	UNIDAD DE SWICHT DE LUCES
134	UNIDAD DE TAPA ACEITE
135	UNIDAD DE TAPA RADIADOR
136	UNIDAD DE TENSOR CORREA
137	UNIDAD DE TENSORES DE FRENO

138	UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
139	UNIDAD DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA
140	UNIDAD DE TIJERA INFERIOR
141	UNIDAD DE TIJERA SUPERIOR
142	UNIDAD DE TURBO
143	JUEGO DE SENSORES DE REVERSA
144	UNIDAD DE PILA CONTROL ALARMA
145	UNIDAD CAJA DE DIRECCION
146	UNIDAD CAJA DE VELOCIDADES
147	UNIDAD BOMBA HIDRAULICA
148	UNIDAD RETEN EJE DE LEVAS
149	UNIDAD PATIN CORREA
150	UNIDAD DE INTERCOOLER
151	UNIDAD DE CULATA
152	UNIDAD EMPAQUE CULATA
153	UNIDAD DE BLOQUE
154	UNIDAD DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO
155	JUEGO DE CABLES DE IGNICION
156	JUEGO DE TAPETES
157	KIT DE CARRETERA
158	KIT DE HERRAMIENTAS
159	UNIDAD DE CRUCETA AFLOJA PERNOS
160	UNIDAD DE GATO DE BOTELLA 2 TONELADAS
161	UNIDAD DE GATO DE ZORRA DE 3 TONELADAS
162	UNIDAD PORTA FUSIBLES
163	UNIDAD CREMALLERA ELEVAVIDRIO
164	UNIDAD AMORTIGUADOR COMPENSADOR ELEVAVIDRIO
165	UNIDAD MOTOR LIMPIABRISAS
166	JUEGO DE PASADORES PUERTA
167	UNIDAD CILINDRO MAESTRO DE FRENO
168	UNIDAD DE CABLE DUPLEX POR METRO
169	UNIDAD DE POLARIZADO DE VIDRIOS
170	JUEGO DE TAPETES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA MARCA
171	UNIDAD DE ENJUAGUE DE VEHICULO (1 SEMANAL)
172	UNIDAD DE LAVADO GENERAL DE VEHICULO (1 CADA DOS MESES)
173	UNIDAD DE POLICHADA DE VEHICULO (2 VECES AL ANO)
174	UNIDAD DE RECARGA DE EXTINTOR
175	DIAGNOSTICO, SCANNER
176	TRASLADO A TALLER-TRASLADO SUPERSOLIDARIAA

5. Cumplimiento reglamentación ambiental para al taller de servicio ofrecido en la ciudad de Bogotá:

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma de la misma, en la que certifique que para el mantenimiento objeto de esta contratación y para la ejecución del servicio, cumplirá con la siguiente reglamentación ambiental:

- Aplicación de la norma técnica colombiana NTC 5771 Gestión de Servicio para Talleres de Mecánica Automotriz del 28 de julio de 2010. Establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1408 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en materia de residuos o desechos peligrosos.
- Ley 22 de 2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece qué obligaciones debe cumplir el taller como productor o poseedor inicial de residuos. Ha de realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, encargarlo a una empresa registrada, o entregarlos a una entidad pública o privada de recogida de residuos. Independientemente de la forma elegida, debe acreditar documentalmente la correcta gestión de los residuos comerciales no peligrosos ante el órgano ambiental local o acogerse al sistema público de gestión que exista.
- Observancia y cumplimiento del numeral 10 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.
- Cumplir con la normatividad relacionada con los integrantes de la cadena de aceites usados, a fin de garantizar su adecuado manejo, tratamiento y disposición final de estos residuos, mediante la Resolución 1188 del 1° de septiembre de 2003, por medio de la cual se adoptó el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados: El oferente debe aportar el registro de acopiador primario de aceites usados.
- Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados, para lo cual el oferente debe presentar Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
- En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de

2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio, para lo cual el oferente deberá presentar Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.

- El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado. Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.

NOTA: Las cantidades indicadas son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Superintendencia, sin que esto implique, bajo ningún concepto variación en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

Horario y tiempos de Atención:

El contratista debe garantizar la prestación de los servicios mínimo en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingos, festivos, cuando se requiera el servicio, y en eventualidades de emergencia, según requerimiento por parte del supervisor o a quien este designe.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos requeridos, se debe solicitar el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos.

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO EN DIAS CALENDARIO PARA ATENDER LA ACTIVIDAD
Reparación parcial motor	15
Reparación de caja de velocidades	15
Reparación sistema eléctrico y/o eléctrico	6

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO EN HORAS PARA ATENDER LA ACTIVIDAD

Cambio de aceite	3 horas
Cambio de llantas	4 horas
Cambio de pastillas	3 horas
Cargo de aire acondicionado	5 horas
Graduación del freno de mano	5 horas
Alistamiento del vehículo (lavado, enjuague, polichado, aspirado)	3 horas
Despinches	2 horas
Revisión de frenos	2 horas
Revisión de luces	2 horas

El plazo máximo en horas y días se contará desde el momento de la recepción del vehículo y dentro del horario establecido para la prestación del servicio.

El contratista deberá garantizar que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, genuinos y/o originales. En caso de que los accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos sustituidos, presenten alguna falla o estén defectuosos, el contratista deberá garantizar su reemplazo dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la entrega del vehículo en el taller del contratista, sin costo adicional para la entidad.

En caso de que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado nacional, por medio de una certificación expedida por la casa matriz o concesionario autorizado, podrá suministrar repuestos homologados y/o genéricos previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, los cuales se pagarán de conformidad al procedimiento dispuesto en el título de elementos no previstos.

El contratista debe garantizar un stock de repuestos o contar con la logística para conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor por parte de la Supersolidaria.

6. Infraestructura Física y Equipamiento:

El contratista debe disponer de la infraestructura para la ejecución del objeto a contratar, en la ciudad de Bogotá dentro de la zona establecida en el "LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", requiriendo que posea un área mínima útil de trabajo de ciento veinte metros (120) metros cuadrados. Esta área deberá estar en una misma dirección o ubicación y no se aceptará que se sumen las áreas de talleres diferentes. Estas áreas mínimas garantizarán que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller. Dentro de esta infraestructura se debe garantizar por lo menos la atención simultánea de tres (3) vehículos.

Así mismo deberá contar con:

a) Las áreas operativas del taller deben incluir:

- Área de recepción de vehículos.
- Área de mecánica de patio.
- Cuarto de herramientas.

b) El centro de servicio debe contar con áreas administrativas, almacén, baños, sala de espera.
c) El área debe ser cubierta, cerrada y con piso duro (cemento, baldosín o similares).
d) Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
e) El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
f) El contratista deberá garantizar que todos los vehículos que conformen el parque automotor del Ministerio, deberán ser recibidos y permanecer **todo el tiempo** dentro de las instalaciones ofrecidas, durante la prestación del servicio, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar. No se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código de Nacional de Policía, en relación con la utilización del espacio público.

a. Plazos para prestar los servicios requeridos:

El contratista deberá garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que se requieran de acuerdo con el tipo de intervención, se realizará dentro de los siguientes plazos:

i. Mantenimiento preventivo: Máximo un (1) día hábil contado a partir del recibo del vehículo por parte del taller.
ii. Revisión técnico-mecánica: Máximo un (1) día hábil contado a partir del recibo de del vehículo.
iii. Mantenimientos correctivos:

- Reparaciones menores: Máximo un (1) día hábil contado a partir del recibo del vehículo por parte del taller. Reparaciones menores se entiende como: el cambio de aceite y filtros de motor y aire, cambio de fusibles y bombillería, reparación del sistema de frenos, sincronización, entre otros.
- Reparaciones mayores: Máximo ocho (8) días hábiles, contados a partir de la aprobación del trabajo a realizar. Se entiende por

reparaciones mayores, aquellas que implican la reparación o cambio de alguna de sus partes por fallas y averías, tales como las siguientes:

- Reparación de motor
- Caja de transmisión
- Embrague
- Transmisión

El contratista, podrá solicitar por escrito para aprobación por parte del Supervisor del contrato, un plazo mayor a los anteriormente establecidos cuando se justifique por la especialidad de los repuestos, por intervención de partes conexas a la diagnosticada inicialmente o por situaciones de fuerza mayor.

Para la ampliación de plazos el contratista debe informar escrito al Supervisor del contrato, así: Cuando se trate de reparaciones menores, el mismo día.

Dos (2) días calendario posteriores al ingreso del vehículo cuando se trate de reparaciones mayores.

b. ASPECTOS AMBIENTALES

Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, realizara la gestión adecuada de los residuos, sean ordinarios, peligrosos o aprovechables, de acuerdo con la normatividad vigente para cada uno de los residuos y así mismo se compromete a aplicar buenas prácticas o programas para el ahorro y uso eficiente de agua y energía.

c. ACEITES USADOS:

El oferente deberá presentar con su propuesta el registro de acopiador primario de aceites usados y las condiciones adecuadas

de almacenamiento de estos, evitando derrames y/o contaminación.

Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. La empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. Se debe anexar a la propuesta un certificado donde se especifique el convenio y/o contrato con el gestor.

d. BATERIAS Y LLANTAS:

El oferente debe presentar con su propuesta declaración juramentada por parte del Representante Legal del proponente donde manifieste que realiza la disposición final de las llantas y baterías usadas a gestores autorizados conforme con la normatividad vigente.

e. DISPOSICION FINAL DE ELEMENTOS Y PIEZAS REEMPLAZADAS

El oferente debe presentar con su propuesta declaración juramenta por parte del Representante Legal del proponente en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, realizara la gestión adecuada de los residuos peligrosos, de acuerdo a la normatividad vigente para cada tipo de residuo.

F. c**ertificación conexión de alcantarillado**

De acuerdo con la ley 142 de 1994, el decreto 302 de 2000 y la regulación de la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable), se solicita a los Contratistas adjuntar para la firma del acta de inicio el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los contratistas pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de

la empresa de servicios de la empresa contratada.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la propuesta presentada solo a los vehículos que corresponden al presente proceso y realizar el o los trabajos correspondientes en cada caso siempre que estén autorizados por el supervisor.

2. Designar por parte del contratista un Jefe de Taller dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para coordinar la prestación del servicio, quien será el encargado de recibir los vehículos, llevar el control de los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. El contratista deberá remitir la información de contacto de este enlace mediante correo electrónico o mediante escrito dirigido al supervisor del contrato

3. Elaborar acta de ingreso del vehículo y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento, en esta acta se debe especificar el tipo de mantenimiento realizado, insumos utilizados, originales y nuevos, garantías.

4. Realizar y mantener la capacidad de efectuar los mantenimientos correctivos de los componentes y sistemas que conforman los vehículos (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, sistema eléctrico, entre otros) que fallen por desgaste de las piezas.

5. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados área para lavado de piezas, cuarto de herramientas, lubricantes.

6. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.

7. Otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.

8. Garantizar que los repuestos utilizados sean originales y que correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto.

9. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los listados de cada mantenimiento realizado durante el periodo y el acumulado del contrato, relacionando fecha, placa o identificación del vehículo, nombre del responsable, tipo de mantenimiento, repuestos empleados, cumplimiento de

las actividades descritas anteriormente, con el correspondiente Vo.Bo. del supervisor.

10. Entregar por escrito una garantía mínima de 10.000 Kilómetros de los trabajos realizados de mantenimiento correctivo, y de seis meses por cada accesorios o elementos, partes, piezas o repuestos que sean suministrados. La garantía deberá ser entregada adjunta al informe técnico detallado posterior a la realización de cada mantenimiento correctivo.

11. Elaborar informes técnicos después de la realización y/o prestación de cada servicio (mantenimiento correctivo y/o revisión preventiva) y presentarlos al supervisor del contrato al término de cinco (5) días calendario siguientes al servicio efectivamente prestado.

12. Realizar sincronización alineación y balanceo.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría General.

14. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación de los vehículos, sean nuevos, genuinos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.

15. Entregar un listado de la marca de los lubricantes, filtros y potenciales repuestos que ofrece.

16. Realizar todos aquellos diagnósticos destinados a localizar las fallas cada vehículo, garantizando que esta actividad no genere un costo para la entidad.

17. En caso de falla mecánica del vehículo que no requiera grúa, el taller debe estar en disponibilidad de enviar dentro del perímetro urbano, el personal adecuado para la reparación del vehículo.

18. En caso que los vehículos presenten fallas y no puedan trasladarse al taller, el contratista dispondrá de una grúa para el traslado del vehículo.

19. Presentar informe de actividades y factura una vez se presenten los servicios y ajustarla en caso de ser necesario.

20. Mantener los precios ofertados.

21. Entregar al supervisor del contrato, junto con la última cuenta de cobro, un informe detallado sobre el estado actual de los vehículos de la entidad.

22. Entregar las certificaciones de registro como generador de residuos peligrosos, y permiso de vertimientos vigentes, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

23. Realizar la disposición final de las baterías y otros residuos peligrosos o especiales generados por el lavado y mantenimiento de vehículos como: llantas, filtros, bombillos, envases de lubricantes, aceites, combustibles, entre otros, que por fallas técnicas o finalización de la vida útil requieran ser reemplazadas, conforme a los establecido en los literales "a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera" y "k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente" del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, y remitir al supervisor del contrato una certificación en el cual garantice la correcta disposición final de los residuos y la cual debe adjuntarse a las respectivas ordenes de servicio para validación del pago cuando aplique. Estas certificaciones deben ser expedidas por gestores ambientales autorizados que cuentan con licencia ambiental.

24. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual.

25. Garantizar que las instalaciones cuenten mínimas con las siguientes áreas:

- Área de lámina y pintura
- Área de servíteca
- Área de sincronización y servicio de frenos
- Área de lubricación.
- Área de mecánica general.
- Área de electricidad.

Productos e Informes:

2. Documentos de soporte sobre el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de materiales, repuestos, filtros, lubricantes y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Supersolidaria
3. Informe mensual de trabajos realizados.
4. Informe de diagnóstico de vehículos al terminar el contrato.
5. Informes técnicos que sean requeridos por la Entidad.

1.1. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la actividad contratada.
2. Implementación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con el nivel de riesgo de las labores a ejecutar.
3. Afiliación vigente del personal a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
4. Suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos según la actividad a desarrollar.
5. Capacitación e inducción en SST al personal asignado al contrato.
6. Reporte oportuno de incidentes y accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución contractual.
7. Cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos seguros de trabajo y lineamientos establecidos por la Entidad.
8. Presentación de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos, sustancias o materiales que se utilicen durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de vehículos y reparaciones locativas, con el fin de identificar los peligros, establecer las medidas de prevención y garantizar su manejo, almacenamiento y disposición adecuados.

8. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones del servicio en caso de que la Supersolidaria decida adelantar el proceso de contratación de la presente necesidad. Este desglose tiene como objetivo proporcionar información integral que le permita considerar todas las variables que podrían influir al estructurar y enviar la cotización.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual, de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos por la Entidad, conforme los requisitos técnicos establecidas en los documentos del proceso, y de conformidad con los valores ofertados, así:

El mantenimiento preventivo y/o correctivo y las revisiones técnico-mecánicas, se incluirán dentro la factura del mes en donde se lleven a cabo, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

Yo_____ identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____ en mi calidad de representante legal de la compañía _____ certifico que leímos, conocemos, comprendemos y cumplimos con cada uno de los requisitos establecidos dentro de los requerimientos mínimos técnicos del proceso.

_____
Firma representante Legal